



Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud

SEREMI DE SALUD III REGION
Departamento Jurídico
MAMS/mams

6619
0506/2010

Asesoría - Cene

Ver con Jees

Lamin
(Shabe)

RESOLUCION EXENTA N° 2917

COPIAPO, 01 OCT 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.937/04, que modificó el D.L. N° 2763/79, cuyo texto coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/05; D.F.L. N° 725/68, Código Sanitario; D.S. N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 570/98, Reglamento para Internación de las Personas con Enfermedades Mentales y sobre los Establecimientos que la proporcionan; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Memorandum N° 404 de fecha 27 de septiembre de 2010;

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha procedido a efectuar la reactivación y reestructuración de la "Comisión Regional de Protección a las Personas afectadas por Enfermedad Mental", órgano colegiado y participativo, asesor de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y con competencia en la Región de Atacama, constituida con fecha 17 de noviembre de 2006.

2.- Que, en esta etapa de reestructuración se han determinado como objetivos de la citada Comisión:

- Asesorar a la Seremi de Salud en la aplicación del D.S. N° 570/98, Reglamento para Internación de las Personas con Enfermedades Mentales y sobre los Establecimientos que la proporcionan.
- Dar resolución a las quejas y reclamos que presenten los usuarios, familiares y miembros de la comunidad, en relación a la vulneración de los derechos establecidos en el Reglamento N° 570.
- Resguardar los Derechos Humanos de las personas con enfermedad mental en el ámbito de la atención de salud, velando por el cumplimiento de las normativas en materia de internación psiquiátrica y tratamiento en los establecimientos públicos y privados en la región.
- Supervisar, en conjunto con la Autoridad Sanitaria, los establecimientos de internación psiquiátrica, tanto públicos como privados, en conformidad con las disposiciones del Reglamento N° 570.
- Difundir y capacitar en los temas de Derechos Humanos de las personas con enfermedad mental o psiquiátrica (a equipos de salud y salud mental, a organizaciones vinculadas a la salud mental, a organizaciones de la comunidad, a otros organismos de discapacidad y DD.HH.)

3.- Que, la Comisión contará con un Secretario Ejecutivo, quien poseerá las siguientes atribuciones:

- a) Ser el responsable de la organización y funcionamiento de la comisión.
- b) Coordinar la realización de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Preparar la documentación necesaria para las reuniones; cautelar y conservar dicha documentación.
- d) Confeccionar las actas de las sesiones de la comisión y someterlas a su consideración.

- e) someter a decisión de la comisión los asuntos de su competencia.
- f) representar a la comisión ante la Comisión Nacional y las autoridades ministeriales y las instancias interinstitucionales.

4.- Que, integrará además, la Comisión de Protección a las Personas afectadas por Enfermedad Mental un Comité Ejecutivo cuya función primordial será apoyar al Secretario Ejecutivo en la ejecución de las acciones necesarias para poner en marcha las decisiones o acuerdos de la comisión, pudiendo sus miembros representarla ante la Comisión Nacional y las Autoridades Ministeriales e instancias interinstitucionales.

5.- Y, en atención a las facultades que me confiere la Ley,

RESOLUCION

I.- CONSTITUYASE LA "COMISION REGIONAL DE PROTECCION A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDAD MENTAL", órgano colegiado y participativo, asesor de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y con competencia en la Región de Atacama

II.- La citada Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Encargado del Programa de Salud Mental de la Seremi de Salud.
- Jefa del Departamento Jurídico de la Seremi de Salud.
- Representante del Área de Protección Social del Gobierno Regional (GORE Atacama)
- Representante de la Unidad de Salud Mental del Hospital de Vallenar.
- Representante del Servicio Nacional de la Discapacidad Atacama (SENADI)
- Encargada del Programa de Salud Mental del Servicio de Salud Atacama.
- Encargada Educación Especial, Seremi de Educación Atacama.
- Coordinadora Unidad de Protección de Derechos, SENAME Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

SR. GERARDO OPAZO ALBANES
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
SRA. NADIA AGUILAR GODOY
MINISTRO DE FE



DISTRIBUCION:

- Integrantes Comité
- Servicio de Salud Atacama
- Depto. de Salud Pública y Planificación Sanitaria (Prog. Salud Mental)
- Depto. Jurídico Seremi Salud
- Of. de Partes
- Archivo.